

PREGUNTAS FRECUENTES

ÍNDICE

- I- Publicidad y anuncio de la convocatoria, quorum, lugar y hora de celebración.**
 - II- Derecho de información del accionista**
 - III- Modos de participar en la Junta**
 - a. REPRESENTACIÓN
 - i. Por medios de comunicación a distancia
 - 1. Por medios electrónicos
 - 2. Por correo postal
 - ii. Asistencia del representante a la Junta General
 - iii. Entrega de la tarjeta delegada en la Sede Social
 - b. VOTO A DISTANCIA
 - i. Por medios electrónicos
 - ii. Por correo postal
 - c. ENTREGA DE LA TARJETA EN LA SEDE SOCIAL
 - d. ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL
- IV- Voto y adopción de acuerdos en la Junta General**

I- Publicidad y anuncio de la convocatoria. quorum. lugar y hora de celebración

1. ¿En qué fecha y hora se celebrará la Junta General Ordinaria de Accionistas?

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Endesa, S.A., se celebrará el día 9 de mayo de 2011, a las 12.30 horas, en convocatoria única.

2. ¿Dónde se va a celebrar la Junta General?

La Junta General tendrá lugar en la sede social de la sociedad C/ Ribera del Loira, nº 60, MADRID.

3. ¿Dispone el recinto donde se celebra la Junta de accesos adaptados para personas discapacitadas?

Sí. El recinto está adaptado tanto en sus accesos como en el interior.

4. ¿Cómo ir al lugar de celebración?

Metro

- Línea 8, Nuevos Ministerios – Aeropuerto T4
Estación: Campo de las Naciones (salida: Recintos FERIALES)

Autobús

- Línea 73, Diego de León – Canillas
- Línea 104, Pza. Cdad. Lineal – Mar de Cristal
- Línea 112, Mar de Cristal – Bº Aeropuerto
- Línea 120, Pza. Lima – Hortaleza
- Línea 122, Avenida de América – Campo Naciones
- Línea 322, Avenida de América – Campo Naciones – PT. Norte
- Línea 153, Las Rosas – Mar de Cristal

Automóvil

- A-II, salida número 8
- M-40, salidas número 5, 6, y 7
- M-11, salidas número 5 y 6

5. ¿A partir de qué hora se puede acceder al recinto de celebración de la Junta?

Los señores accionistas podrán acceder al recinto de celebración de la Junta a partir de las 11.30 horas.

6. ¿A través de qué medios se ha realizado la convocatoria a la Junta?

La convocatoria se anunció el día 7 de abril de 2011 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) y en diversos diarios de información general y económicos de ámbito nacional.

Asimismo, toda la información relativa a la convocatoria de la Junta General Ordinaria está disponible en la página web de Endesa, S.A.

7. ¿Existe algún sistema de retransmisión de la celebración de la Junta General?

La celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas será retransmitida en directo. El acceso a dicha retransmisión será a través de la página web de Endesa, S.A., mediante un enlace específico destinado a ello.

8. ¿Qué quórum es necesario para que la Junta quede válidamente constituida?

El artículo 25 de los Estatutos Sociales determina que la Junta General queda válidamente constituida cuando los accionistas, presentes o representados, posean al menos el 25 por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

II- Derecho de información del accionista

9. ¿Qué información está disponible para el accionista?

A partir del día del anuncio de la Junta General Ordinaria de Accionistas, y hasta su celebración, se ha puesto a disposición de los señores accionistas, durante un plazo de 32 días, la siguiente documentación:

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Propuestas de acuerdos.
3. Informe Financiero Anual
 - Cuentas anuales individuales ejercicio 2010 e Informe de gestión.
 - Cuentas anuales consolidadas ejercicio 2010 e Informe de gestión.
 - Declaración de responsabilidad (art.8 Real Decreto 1362/2007)

4. Informe Anual de Gobierno Corporativo ejercicio 2010.
5. Informe del auditor en relación a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) del Grupo Endesa correspondiente al ejercicio 2010 (KPMG Auditores, S.L.).
6. Informe explicativo sobre el Informe de Gestión (art. 116 LMV).
7. Informe sobre remuneración de los consejeros.
8. Informe de Actividades del Comité de Auditoría y Cumplimiento ejercicio 2010.
9. Modificaciones de adaptación a las últimas reformas legislativas de los Estatutos Sociales.
10. Modificaciones de adaptación a las últimas reformas legislativas del Reglamento de la Junta General.

10. ¿Cómo puedo solicitar información o aclaraciones, realizar sugerencias, o remitir dudas sobre la Junta General Ordinaria de Accionistas?

A través de la página web www.endesa.es accediendo al enlace Junta General Ordinaria de Accionistas - Derecho de Información del Accionista.

Los señores accionistas también pueden dirigirse personalmente o por correo postal o electrónico a la Oficina del Accionista.

Calle Ribera del Loira Nº 60
28042 Madrid

Teléfono: 900 666 900

e-mail: eoaccionista@endesa.es

11. ¿Dónde puedo encontrar información sobre la última Junta General celebrada?

Toda la información sobre la última Junta General Ordinaria celebrada está disponible en la página web www.endesa.es, en el apartado dedicado a Información para Accionistas e Inversores.

También puede solicitar esta información, dirigiéndose personalmente o por correo postal o electrónico a la Oficina del Accionista

Calle Ribera del Loira Nº 60
28042 Madrid

Teléfono: 900666900

e-mail: eoaccionista@endesa.es

12. ¿Dónde puedo recoger la documentación relativa a la Junta General Ordinaria de Accionistas?

Usted puede, si lo desea, entregar su tarjeta de delegación y recoger la documentación relativa a la Junta General Ordinaria de Accionistas en la **Sede Social de Endesa**, desde el día 7 de abril de 2011, de lunes a jueves de 9.00 a 14.00 y de 16.00 a 18.00 horas, y los viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Calle Ribera del Loira, N° 60
28042, Madrid

III- Modos de participar en la Junta

Para participar en la Junta de cualquiera de los modos previstos a continuación, es necesaria la tarjeta de asistencia o documento que acredite la condición de accionista.

13. ¿Qué debo hacer si no recibo o pierdo la tarjeta de asistencia a la Junta?

Debe dirigirse a la entidad financiera donde se encuentran depositadas sus acciones. Allí le facilitarán un duplicado de la tarjeta o en su defecto un certificado que acredite su condición de accionista.

14. ¿Qué debo hacer si tengo que modificar alguno de los datos personales que aparecen reflejados en la Tarjeta de Asistencia/Delegación?

Para realizar cambios en los datos personales de la tarjeta para ésta o futuras celebraciones de Juntas Generales, debe dirigirse a la entidad financiera donde se encuentren depositadas sus acciones y notificar allí la modificación de sus datos.

No obstante, con la tarjeta de asistencia recibida, podrá asistir y votar en la Junta General siempre que nombre y apellidos, número de identificación fiscal (NIF) y número de acciones sean correctos.

a- REPRESENTACIÓN

i. Por medios de comunicación a distancia

15. ¿Cómo puedo estar representado en la Junta General Ordinaria de Accionistas?

Todos los accionistas pueden hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. La representación debe conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

Como las tarjetas de asistencia deben ser utilizadas por los señores accionistas como documento de otorgamiento de representación en la Junta, es necesario que si desea conferirla a otra persona firme dicha tarjeta, indicando en la misma el nombre del representante y cumplimentar las casillas que corresponda.

No obstante, la representación es siempre revocable, de forma que la asistencia personal del accionista a la Junta General tendrá el efecto de anular la delegación otorgada.

También puede otorgar la representación por medios de comunicación a distancia, esto es, mediante correspondencia postal o electrónica.

16. ¿Cómo puedo conferir la representación por medios de comunicación a distancia?

De dos formas:

1. Por medios electrónicos:

Para conferir su representación mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de Endesa deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad **www.endesa.es**, accediendo al espacio dedicado a Junta General Ordinaria de Accionistas, apartado voto y delegación a distancia.

Las garantías adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que confiere la delegación son la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos indicados y se identifiquen mediante ella, así como aquellos accionistas poseedores del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle), podrán conferir su representación a través de la página web de la Sociedad **www.endesa.es**, siguiendo el procedimiento allí establecido.

El accionista que otorgue su representación por medios electrónicos debe comunicarlo al representante designado la representación conferida, salvo que este sea un Consejero o el Secretario del Consejo de Administración de

Endesa (esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por Endesa de dicha delegación electrónica).

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación electrónica.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta.

2ª. Por correo postal:

Para conferir su representación mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a la delegación de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad que deposita las acciones.

La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

El accionista podrá remitir la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada:

1. Mediante correo postal a la dirección: ENDESA, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS), CALLE RIBERA DEL LOIRA, 60, 28042 MADRID.
2. Mediante el sobre "franqueo en destino" que, en su caso, acompañe a la tarjeta.
3. Mediante servicio de mensajería equivalente al correo postal a la dirección antes indicada.
4. Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad en la que tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a Endesa.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación.

17. ¿Cuál es el plazo de recepción de las delegaciones a distancia?

Las delegaciones a distancia (ya sean electrónicas o mediante correo postal) deberán recibirse por la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General.

18. ¿Qué prioridades hay entre delegación, voto a distancia y asistencia personal a la Junta General?

- (i) La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.
- (ii) Asimismo, el voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

19. ¿Qué prioridades hay entre varias delegaciones?

En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones prevalecerá la última recibida por la Sociedad.

ii. Asistencia del representante a la Junta General

El accionista puede participar en la junta a través de un representante, que deberá asistir a la Junta personalmente, al objeto de ejecutar las instrucciones de su representado.

iii. Entrega de la tarjeta delegada en la Sede Social

El accionista podrá entregar su tarjeta en la sede, cumplimentando los apartados de delegación o voto.

b- VOTO A DISTANCIA

20. ¿Cómo puedo votar a través de medios de comunicación a distancia?

De dos formas:

i. Por medios electrónicos:

Para emitir el voto a distancia mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de Endesa deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad **www.endesa.es**, accediendo, a partir del día establecido al efecto en el anuncio de convocatoria, al espacio dedicado a Junta General Ordinaria de Accionistas, apartado voto y delegación a distancia.

Las garantías adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercita su derecho de voto son la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos indicados y se identifiquen mediante ella, así como aquellos accionistas poseedores del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), podrán emitir su voto en relación con los puntos del orden del día de la Junta General, a través de la página web de la Sociedad **www.endesa.es**, siguiendo el procedimiento allí establecido.

ii. Por correo postal:

Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado “Voto a Distancia Postal” de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida en papel por la entidad en la que tengan depositadas sus acciones.

Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia en el apartado destinado a “Voto a Distancia Postal”, el accionista la podrá remitir:

1. Mediante correo postal a la dirección: ENDESA, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS), CALLE RIBERA DEL LOIRA, 60, 28042 MADRID.
2. Mediante el sobre “franqueo en destino” que, en su caso, acompañe a la tarjeta.
3. Mediante servicio de mensajería equivalente al correo postal a la dirección antes indicada.
4. Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a Endesa.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad en que tiene depositadas las acciones no incorpore el apartado dedicado al “Voto a Distancia Postal”, el accionista que desee votar a distancia mediante voto por correo postal deberá descargar de la página web de Endesa **www.endesa.es** la Tarjeta de Voto a Distancia, cumplimentándola y firmándola junto con la tarjeta de asistencia emitida por la entidad.

Una vez cumplimentadas y firmadas con firma manuscrita ambas tarjetas, el accionista las podrá remitir:

1. Mediante correo postal a la dirección: ENDESA, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS), CALLE RIBERA DEL LOIRA, 60, 28042 MADRID.
2. Mediante servicio de mensajería equivalente al correo postal a la dirección antes indicada.
3. Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a Endesa.

21. ¿Cuál es el plazo de recepción de los votos a distancia?

Los votos a distancia (ya sean electrónicos o mediante correo postal) deberán recibirse por la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General.

La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicho voto.

22. ¿Qué consideración tiene el voto a distancia?

Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia conforme a lo previsto en la normativa vigente se entenderán como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

23. ¿Cómo puedo obtener el certificado electrónico reconocido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para ejercitar mis derechos a través de medios electrónicos?

En la página web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, www.fnmt.es, encontrará información detallada para obtener el Certificado de Usuario.

c- Entrega de la tarjeta en la Sede Social

Los accionistas podrán entregar su tarjeta firmada, ejerciendo su derecho de voto o representación, en la sede social de Endesa.

d- Asistencia a la Junta General

24. ¿Quién tiene derecho a asistir a la Junta General Ordinaria de Accionistas y qué es preciso para poder asistir?

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Para asistir a la Junta es necesaria la tarjeta de asistencia que le ha facilitado la entidad financiera en la que están depositadas sus acciones, a partir del día en que se anuncia en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) y en los diarios la convocatoria de la Junta, y que las mismas entidades financieras se encargan de enviar a su domicilio.

La tarjeta de asistencia es el documento que su entidad financiera ha remitido a su domicilio en el que figuran sus datos personales, los datos relativos a la

cuenta de valores en la que usted tiene depositados sus valores y también incluye los datos de la Junta General Ordinaria: orden del día, instrucciones para votar o delegar, etc.

25. ¿Cómo puedo intervenir durante la celebración de la Junta General?

Conforme al Reglamento de la Junta General, el Presidente invitará a los señores accionistas que deseen intervenir en la Junta para que, personándose ante el Notario, lo hagan constar indicando sus datos y el número de acciones de las que son titulares o a las que representan. Posteriormente, el Presidente concederá la palabra a los accionistas que hubieran solicitado intervenir.

En el turno de intervenciones, los accionistas podrán solicitar los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca del orden del día o efectuar cualquier otra manifestación que estimen oportuna.

El artículo 18 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, establece que el tiempo asignado a los accionistas para cada intervención es de cinco minutos, sin perjuicio de la facultad de ordenar el acto que corresponde al Presidente.

Los señores accionistas que deseen dejar constancia en el acta del contenido íntegro de su intervención, tendrán que solicitarlo expresamente y entregar al Notario, antes de iniciarla, el texto escrito de la intervención para su cotejo y posterior unión a la matriz.

26. ¿Hasta qué momento puedo comprar acciones y tener así derecho de asistencia a la Junta General?

Para asistir, delegar o votar en la Junta General puede comprar acciones hasta cinco días antes de la celebración de la misma, solicitando la correspondiente acreditación de su condición de accionista en la entidad financiera donde haya depositado sus acciones.

27. ¿Puedo ir acompañado?

Sólo si la otra persona es accionista o si algún accionista hubiera delegado la representación en esta persona.

IV- Votos y adopción de acuerdos en la Junta General

28. ¿De cuántos votos dispone un accionista que participe en la Junta?

Los accionistas tienen derecho a un voto por cada acción que posean o representen.

29. ¿Cómo puedo ejercer mi derecho de voto si asisto personalmente a la Junta General?

En el caso de que asista personalmente a la Junta, debe tener en cuenta que, según establece el Reglamento de la Junta General de Accionistas, se consideran votos favorables a las propuestas incluidas en el orden del día todas las acciones concurrentes a la reunión, salvo que ponga en conocimiento del Notario, mediante comunicación escrita o manifestación personal, su voto en contra, en blanco o su abstención.

Sin embargo, para los acuerdos no previstos en el orden del día, se consideran votos contrarios los correspondientes a todas las acciones concurrentes a la reunión, salvo que se ponga en conocimiento del Notario, mediante comunicación escrita o manifestación personal, su voto a favor, en blanco o su abstención.

No obstante lo establecido en los párrafos anteriores, y atendiendo a las circunstancias que concurren en cada caso, el Presidente de la Junta, en el uso de sus facultades, podrá acordar que se siga cualquier otro sistema de determinación de voto.

Asimismo, debe tener en cuenta que se consideran acciones concurrentes a la reunión las que figuren en la lista de asistentes, salvo las de las personas que se hayan ausentado de la reunión antes de la votación y hayan dejado constancia ante el Notario de esta circunstancia.

No obstante, los accionistas también pueden ejercer su derecho de voto a través medios de comunicación a distancia, esto es, mediante correspondencia postal o electrónica.

30. ¿Cómo puedo conocer los acuerdos adoptados en la Junta en caso de no poder asistir a la misma?

Los señores accionistas podrán conocer los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria en la página web de la Sociedad.

También podrán acudir personalmente o solicitarlo por correo postal o electrónico a la Oficina del Accionista donde le facilitarán toda la información relativa a la Junta General Ordinaria

Calle Ribera del Loira Nº 60
28042 Madrid

Teléfono: 900666900
e-mail: eoaccionista@endesa.es

NOTA: Las respuestas ofrecidas son orientativas, sin perjuicio del carácter estrictamente aplicable de la normativa vigente.